

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA

iprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA 2021-00043

DEMANDANTE: BRAYAN CAMILO GRACIA SUÁREZ

DEMANDADOS: MARÍA ELSA GARCÍA DE VÉLEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Guataquí, Cund., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los numerales cuarto y séptimo del auto de fecha 21 de julio del año en curso, por consiguiente REQUIÉRASELE a fin de que realice las gestiones correspondientes para citar al acreedor hipotecario que se evidencia en la anotación 3ª del certificado de libertad y tradición del bien objeto del proceso, toda vez que en su lugar se citó fue al Banco de Occidente S.A., que no es el acreedor hipotecario, y además, proceda a realizar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

GABRIEL MARTINEZ ARIA

NOTIFIQUESE.

El Juez,